

## BANCO DE ESPAÑA

## UNIVERSIDADES

**13431** RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 12 de junio de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	129,432	129,692
1 ECU .....	159,499	159,819
1 marco alemán .....	84,250	84,418
1 franco francés .....	24,852	24,902
1 libra esterlina .....	198,899	199,297
100 liras italianas .....	8,351	8,367
100 francos belgas y luxemburgueses .....	409,531	410,351
1 florín holandés .....	75,239	75,389
1 corona danesa .....	21,836	21,880
1 libra irlandesa .....	204,154	204,562
100 escudos portugueses .....	81,702	81,866
100 dracmas griegas .....	53,289	53,395
1 dólar canadiense .....	94,767	94,957
1 franco suizo .....	102,294	102,498
100 yenes japoneses .....	118,366	118,602
1 corona sueca .....	19,273	19,311
1 corona noruega .....	19,718	19,758
1 marco finlandés .....	27,574	27,630
1 chelín austriaco .....	11,971	11,995
1 dólar australiano .....	102,510	102,716
1 dólar neozelandés .....	87,212	87,386

Madrid, 12 de junio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**13432** RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 28 de noviembre de 1995, por la que se publicaba el plan de estudios del título de Licenciado en Medicina.

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado, de fecha 28 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 30, suplemento, de 3 de abril de 1996), por la que se publicaba el plan de estudios del título de Licenciado en Medicina, que se imparte en la Facultad de Medicina de esta Universidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto corregir dichos errores, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 40, en Asignatura del Plan Actual, donde dice: «Física Médica», debe decir: «Biofísica», y en Asignatura del Plan Nuevo Convallidada, donde dice: «Citología y Citogenética», debe decir: «Citología y Genética Humana».

Córdoba, 23 de mayo de 1996.—El Rector, Amador Jover Moyano.

**13433** RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1996, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Lingüística (estudios de sólo segundo ciclo).

Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Lingüística (estudios de sólo segundo ciclo), homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 3 de mayo de 1995.

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

**ANEXO 2-A.** Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

Universidad Autónoma de Madrid

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciado

en Lingüística

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	1	Fonética y Fonología	Fonética y Fonología Generales	6	4	2	Descripción y estudio experimental de los sonidos del lenguaje en sus dimensiones articulatoria, acústica y perceptiva. Bases, principios y desarrollo de las teorías fonológicas.	Lingüística General Fil. Española Fil. Latina Fil. Griega
2	1	Lógica y Filosofía del Lenguaje	Lógica y Filosofía del Lenguaje	6	4	2	Elementos de Lógica en su aplicación al estudio del lenguaje natural y principales corrientes de la reflexión filosófica acerca del mismo.	Lógica y Filosofía de la Ciencia.
2	1	Sociolingüística	Sociolingüística	6	4	2	Dimensión social del lenguaje. Estudio de las variedades lingüísticas en relación con el nivel social de los usuarios. Planificación lingüística. Sociología del lenguaje. Etnolingüística.	Lingüística General
2	1	Lingüística Histórica	Lingüística Histórica y Comparada.	6	4	2	Estudio de los aspectos generales de la evolución y el desarrollo de las lenguas	Lingüística General Fil. Indoeuropea Fil. Latina Fil. Griega

**1. MATERIAS TRONCALES**

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	1	Lingüística Aplicada	Lingüística Aplicada	6	4	2	Estudio de las aplicaciones de la teoría lingüística. Lexicografía. Enseñanza de las lenguas. Traducción. Reeducación en lenguaje. Planificación lingüística. Otras Aplicaciones.	Lingüística General Filología correspondiente Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación
2	1	<u>Morfología</u>	Morfología General	6	4	2	Métodos. Conceptos y unidades. Categorías gramaticales. Variación morfofonológica.	Lingüística General Fil. Española Fil. Latina
2	2	Sintaxis	Sintaxis General	6	4	2	Estudio de unidades, conceptos, métodos y teorías sobre la combinatoria sintagmática.	Lingüística General Fil. Española Fil. Latina Fil. Griega
2	2	Pragmática	Pragmática	6	4	2	Enunciación y enunciado. La deixis. Las modalidades. Actos de habla. Presuposición. Estructura informativa del enunciado. Análisis del discurso. El diálogo. Lingüística textual.	Lingüística General
2	2	Psicolingüística	Psicolingüística	6	4	2	Fundamentos biológicos del lenguaje. Conducta verbal y procesos implicados en la actividad lingüística. Patologías del Lenguaje. Reeducación.	Lingüística General Psicología Básica
2	2	Semántica	Teoría Semántica	6	4	2	Descripción de las dimensiones significativas. Unidades de contenido. Estructuras léxicas. Relaciones de significación. Semántica oracional.	Lingüística General Fil. Española Fil. Latina Fil Griega
2	2	Lingüística Computacional	Lingüística Computacional	6	4	2	Procesamiento Automático del lenguaje. Criterios formales de modelización lingüística. Reconocimiento automático del habla.	Lingüística General Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas informáticos.

**2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)**

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	1	Lengua Indoeuropea I	6	4	2	Gramática Descriptiva	Filología correspondiente
2	1	Lengua No Indoeuropea I	6	4	2	Gramática Descriptiva	Filología correspondiente
2	1	Lengua Indoeuropea II	6	4	2	Gramática Descriptiva	Filología correspondiente
2	1	Lengua No Indoeuropea II	6	4	2	Gramática Descriptiva	Filología correspondiente
2	2	Lengua Indoeuropea III	6	4	2	Gramática Descriptiva	Filología correspondiente
2	2	Lengua No Indoeuropea III	6	4	2	Gramática Descriptiva	Filología correspondiente
2	2	Lengua Indoeuropea IV	6	4	2	Gramática Descriptiva	Filología correspondiente
2	2	Lengua no Indoeuropea IV	6	4	2	Gramática Descriptiva	Filología correspondiente
2	2	Teoría del lenguaje literario	6	4	2	Sistematización de los procedimientos formales literarios	teoría de la literatura

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Seminario de metodología lingüística I	6	4	2	Estudio de las principales corrientes metodológicas de la lingüística teórica y computacional.	Lingüística General
Seminario de metodología lingüística II	6	4	2	Estudio de las principales corrientes metodológicas de la lingüística teórica y computacional.	Lingüística General
Se considerará como insertas en este grupo todas las materias impartidas en el Segundo Ciclo de las Filologías ofrecidas en esta Universidad, hasta cubrir el máximo de créditos optativos.					
Seminario de metodología lingüística III	6	4	2	Estudio de las principales corrientes metodológicas de la lingüística teórica y computacional. Cada año se precisará el contenido específico.	Lingüística General
Seminario de metodología lingüística IV	6	4	2	Estudio de las principales corrientes metodológicas de la lingüística teórica y computacional.	Lingüística General
Cualquier asignatura de 2º ciclo de cualquier filología II	6	4	2		Filología correspondiente

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD:

**I ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1)  en

2. ENSEÑANZAS DE  CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL  CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO	1	36	24	6			66
	2	30	30	6			66
1 y 2					18		150

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las precisiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global"

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO  (6).

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7)  PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: CONVENIO ECIS-ERASMUS CREDITOS.
- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)  Contra obligatorias y optativas.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO  AÑOS

- 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	66	44	22
2	66	44	22
1 y 2 (libre disposición)	18	12	6

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

## II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
  - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
  - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades

1. Se aconseja al estudiante que al menos dos asignaturas de libre disposición las curse entre asignaturas de segundo ciclo de cualquier filología.
2. Podrán acceder a los estudios de sólo segundo ciclo conducentes al título oficial de Licenciado en Lingüística quienes reúnan los estudios que contempla la normativa vigente (C. M. 22-12-92; BOE 13-1-93)
3. Para un período de cinco años la Universidad Autónoma de Madrid ha realizado una ampliación de las áreas de conocimiento, según autorizan las directrices generales propias del Título de Licenciado en Lingüística (BOE nº. 206 de 27 de agosto de 1992).
4. Las lenguas de las asignaturas obligatorias serán: Inglés, Francés, Alemán, Chino, Griego, Latín, Árabe clásico y Árabe moderno, Portugués, Italiano, Japonés, Ruso, Catalán, Gallego y Vasco.

**13434** RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 1996, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Economía.

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica de fecha 14 de julio de 1995, el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Economía de la Universidad de Girona, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Girona, 23 de mayo de 1996.—El Rector, Josep María Nadal i Farreras.